

dia, y hora para el remate
 púese en este Ayuntamiento una Memorial de Josef
 Rasique, Cruz, Sabrador, y Leano de cuya Gui, iam
 pidiendo una Certificacion del Diputado del Partido de
 Ocho de la Jurisdiccion, que accionaba tener Jho Torib
 Rosique Vinac de fincas, e achosientos arrovas de
 Vino en cada uno de los años, que por ello se le conceda li
 cencia para abrir una Afueria para la Carga de ellos
 Truendido por esta Ciudad ciuenda: de la Cofradia, y me
 diante hallarse pendiente la Comision conferida para
 esta Ciudad, al Señor D. Francisco Rasique, en la qual se
 sobre el examen de las Afuerias, concedidas a diferen
 tes Personar, que no se hallan en el exercicio de poses
 lar Votar, con peronicio de los Proprietarios de ellas, y
 acuerda: Ratifica la expresada Comision, encargan
 do a Jho Cavallero, e cadaque Jho Vicario de la poudad de
 vedas, dando cuenta a esta Ciudad de qualquiera Reu
 lta

púese el
 de la Ciudad de Ocho de la Jurisdiccion, que para el día Jueves, veintinueve de
 del inmediato mes de Diciembre, se cite a los Regidores, Diputados de la
 que a todos los Cavalleros, Personeros, y Arrendadores de las
 muni, y Ciudad de Ocho de la Jurisdiccion, y a todos los
 Documentos, Relatos, y Parturas de Vinos de la poudad
 y Comisarios, de la poudad, y a todos los
 Relatos, y a este Ayuntamiento, para en virtud de todo lo
 lo conveniente

sobre las
 de la Ciudad de Ocho de la Jurisdiccion, que para el día Jueves, veintinueve de
 se le acordado por esta Ciudad, junto con los Señores D. Juan
 Rivera, y D. Juan Subielga, presidentes de la Comision de
 Informar, sobre el arreglo del Manco de la Venta para
 la Venta al Publico, han considerado conforme al pre
 Ante Estado de las Cargas, e Reduca Jho Marco a las
 tres terceras partes de la Ancha, desalcando la cuar
 ta parte, sin peronicio de aumentarlo, o disminu
 irlo, segun las circunstancias de los tiempos, contin
 guiendo enteramente la disposicion, de que los Manos
 por de Jho Venta, se vendan Unidos por Real